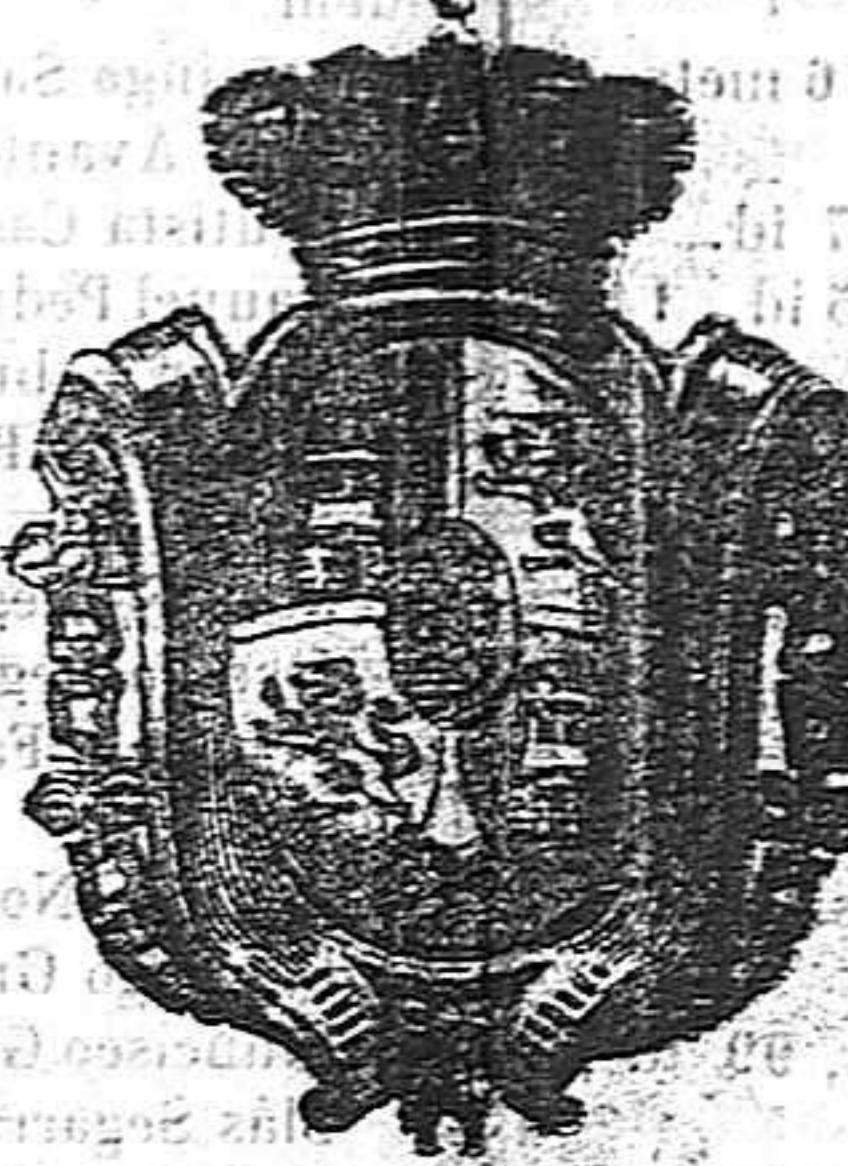


(35 cént.)

Domingo 7 de Septiembre de 1913  
ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

Núm. 216

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nélio, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12·50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2588

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Dispuesto por la Dirección general de Obras públicas el pago de los terrenos que se han de expropiar en el término municipal de Montroig para la construcción del trozo primero de la carretera de Reus al Collado de Faches, sección de Montroig al Collado de Faches, y habiendo manifestado la Alcaldía de dicho pueblo que los propietarios interesados desean cobrar en esta capital, haciendo uso del derecho que les concede la Real orden de 3 de Septiembre de 1909, he acordado señalar el día 8 del próximo mes de Octubre, a las diez de su mañana, para efectuar dicho pago en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde de Montroig, el Ingeniero representante de la Administración, Secretario del expresado Ayuntamiento y Pagador de Obras públicas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás electos.

Tarragona 5 de Septiembre de 1913.  
— El Gobernador, Pascual Testor.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2589

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Electricidad

Don A. W. K. Billings, como Director gerente de la Sociedad anónima «Riegos y fuerza del Ebro», ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando la concesión, del Exmo. Sr. Ministro de Fomento, de

tres líneas de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 25.000 voltios de Tortosa a Mora, Mora a Vinebre y Mora a Gandesa.

Las referidas líneas de transporte serán trifilares, montadas en postes, sobre los cuales también se instalará una línea telefónica para el servicio de la Compañía. Se cruzarán con aquellas líneas los ferrocarriles de Valencia a Tarragona y Barcelona a Zaragoza por Caspe, las carreteras del Estado de Tortosa a García y de Alcolea del Pinar a Tarragona y el cauce del río Ebro.

#### Descripción del trazado de las líneas

##### Línea de Tortosa a Mora de Ebro

Parte la línea de la Central térmica que dicha Sociedad posee en Tortosa y atraviesa inmediatamente el ferrocarril de Valencia a Tarragona, por la Estación. Una vez atravesada la Estación se remonta la línea a la altura de los fuertes, por detrás de los cuales, y dentro de su zona polémica, pasa para seguir junto al Parque y cruza la carretera de Mitj Camí, después de la cual saldea la montaña por encima de la carretera hasta llegar a Tivenys, pueblo que obliga a remontar la linea para pasar detrás de él. Salvado el pueblo, se sigue fondeando la montaña y remontando lo alto de la sierra, donde cruza la carretera de Tortosa a García, dos veces consecutivas, vuelve a descender después por una cañada hasta encontrar el río, y pasando luego por detrás de Benifallit, sigue ladeando la montaña hasta alcanzar el paraje denominado «L'Estet», donde cruza pasando a su orilla izquierda y siguiendo la dirección de Miravet, cuyo pueblo se pasa por el lado opuesto al río y remontando su castillo, para descender después a la planicie, por la que se alcanza Mora de Ebro, en el sitio indicado para situar la subcentral, de donde ha de partir la línea de Gandesa y la que a continuación se describirá.

##### Línea de Mora de Ebro a Vinebre

Esta línea es continuación de la anteriormente descrita, ya que tiene las mismas características de aquella, si bien está su origen en la Subcentral de Mora de Ebro, de donde sale, y atravesando acto seguido la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, á unos 300 metros a la izquierda de Mora de Ebro, aprovecha el terreno entrelaño que se presenta hasta que á los dos y

medio kilómetros de su origen se aproxima al río Ebro, para fondear los accidentados terrenos que forman las márgenes del río. A los 7.500 metros de la Subcentral se cruza el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona por Caspe, é inmediatamente el río Ebro. Realizado este cruce, sigue siempre la línea por la margen izquierda del río en las inmediaciones del camino de herradura de Vinebre a García, hasta llegar al primero de estos pueblos, que deja a la izquierda a unos 200 metros, para terminar junto al camino que de Vinebre se dirige a Mayals, en la parte Norte de Vinebre.

##### Línea de Mora a Gandesa

Es punto terminal de la línea de Gandesa los terrenos que figuran en el correspondiente plano, junto a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona y para llegar a ellos con la línea de transporte, viene la linea siguiendo el antiguo camino de herradura de Gandesa a Miravet, que cruza varias veces, después de haber descendido desde cerca de la sierra de Caballs, a cuya altura se ha llegado, remontando una de las estribaciones de la sierra desde el punto llamado Cuatro Caminos, o sea el cruce de los de Gandesa a Miravet y Pinell a Mora. En dirección a Mora, se establece una gran linea recta desde la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, que se ha seguido paralelamente desde el nacimiento de la linea, en la antes repetida Subcentral de Mora de Ebro, a donde concurre, o donde nacen las líneas objeto del proyecto de referencia.

El proyecto presentado consta de Memoria, Planos Presupuesto y Tarifas.

Sé solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares, cuya relación nominal y términos municipales se detallan a continuación:

Relación nominal de los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

##### Línea de Tortosa a Mora

###### Término municipal de Tortosa

Riegos y Fuerza del Ebro, 68 metros, poste, Tomasa García Coma, 88 id., 3 id. Camino del Arrabal de la Leche, 7 id., 4 id.

Hermanitas de los pobres, 20 id., p. 1.

Camino de Capuchinos, 19 id., 4 poste, N. Ventura, 8 id., 1 id.

Alfredo Forcherón Benasó, 109 id., 2 id., 1 id.

Herederos de Paulino Maldonado, 329 id., 9 id.

Herederos de Francisco Llasat, 124 id., 1 id.

Ramón Prades, 108 id., 2 id.

Manuel Salvador, 54 id., 2 id.

Luis Lluís, 85 id., 2 id.

Ramón Borrell, 189 id., 5 id.

Teodora Gómez de Oliver, 30 id., 1 id.

Francisco Raga, 7 id., p. 1.

Enrique Nivera, 96 id., 3 postes.

Via Pecuaria, 67 id., 2 id.

Herederos de Fernando Piñana, 404 id., 3 id.

Joaquín Jové Damur, 251 id., 6 id.

Ramo de Guerra, terrenos del castillo de San Juan, 168 id., 4 id.

José Montserrat Fontcuberta, 183 id., 5 id.

Herederos de Juan Gabé, 175 id., 4 id.

idem, 1 id.

Pilar de Abaria, 181 id., 5 id.

Ramo de Guerra, terrenos del fuerte Ténaras, 23 id., p. 1.

Joaquín Jardi Valls, 114 id., 3 postes.

Carlos Casulla, 171 id., 5 id.

Manuel Besora Picamón, 153 id., 3 id.

José Audí Audí, 176 id., 4 id.

Felipe Andreu Colomé, 135 id., 4 id.

Tomás Más Lloberas, 65 id., 1 id.

Juan de Alós, 249 id., 6 id.

Josefa Valldeperas Audí, 75 id., 2 id.

Sucesores del Marqués de Tamarit, 205 id., 5 id.

Juan Lamote Herrera, 447 id., 4 id.

José Durán Audí, 69 id., 2 id.

José Durán Gaseni, 72 id., 1 id.

Josefa Mora Sagristá, 25 id., 4 id.

José Roig Ribas, 44 id., 1 id.

Josefa Mora Sagristá, 8 id., p. 1.

José Roig Ribas, 421 id., 3 postes.

Salvador Maurí Carles, 72 id., 2 id.

Luis Besora Picamón, 78 id., 2 id.

Juan Vallescá Pon, 444 id., 2 id.

Carmen Pastor, 224 id., 7 id.

Jacinta Valldeperas V. Domingo, 288 id., 7 id.

José María Vaqué, 492 id., 5 id.

Jaime Berenguer, 449 id., 3 id.

Pedro Ardit Roca, 48 id., 4 id.

Manuela Rosés, 405 id., 2 id.

Viuda de Juan Carles, 38 id., 4 id.

Agustín Ardit Roca, 446 id., 3 id.

José Audi Fabá, 133 id., 4 id.  
José María Llopis, 65 id., 1 id.  
Félix Aulesa Mañá, 55 id., 2 id.  
Pío Isuart, 112 id., 2 id.  
Viuda de Rafael Domingo, 116 id., 3 id.  
Pío Isuart, 134 id., 4 id.  
Manuel Babot de Perelló, 448 id., 10 idem.  
José Audi Audi, 62 id., 2 id.  
Pío Isuart, 34 id., 1 id.  
Agustín Audi Subirats, 189 id., 4 id.  
Carlos Bages, 153 id., 4 id.  
Herederos de Vicente Carles Cugat, 236 id., 6 id.  
Isidro Gasol, 596 id., 15 id.  
José Audi Fabá, 168 id., 4 id.  
Trinidad de Alemany, 206 id., 5 id.  
Miguel Garcés, 228 id., 6 id.  
Luis de Alós, 108 id., 2 id.  
Francisco Mariné, 17 id., p. 1.  
Juan Martínez, 5 id., p. 1.  
Francisco Salvador Martínez, 36 id., 1 poste.  
Luis de Alós, 177 id., 5 id.  
Francisco Domenech, 80 id., 2 id.  
Juan Fernández Fernández, 300 id., 7 id.  
Herederos de Juan Carles, 82 id., 2 idem.  
Juan Fernández Fernández, 96 id., 3 id.  
Juan de Alós, 107 id., 2 id.  
Vía Pecuaria, 15 id., 1 id.  
José Piñol Marqués, 152 id., 3 id.  
Benito Sabaté Mauri, 125 id., 3 id.

*Término municipal de Tivenys*

José Mauri Povill, 169 metros, 4 postes.  
Joaquín Borrás Roig, 404 id., 3 id.  
Salvador Subirats, 113 id., 2 id.  
José Beltrán Alcoberro, 158 id., 4 id.  
José Marqués Povill, 108 id., 3 id.  
Tomás Roselló, 15 id., p. 1.  
Teresa Lliveria Beltrán, 78 id., 2 postes.  
Tomás Roselló, 245 id., 6 id.  
José Piñol Alcoverro, 158 id., 4 id.  
Vicente Rams Bengochea, 72 id., 2 idem.  
Juan Piñol Curto, 96 id., 2 id.  
Joaquín Piñol Piñol, 66 id., 2 id.  
José Piñol Curto, 42 id., 1 id.  
Joaquín Piñol Piñol, 42 id., 4 id.  
Benito Beltrán Audi, 84 id., 2 id.  
Juan Altadill Alcoverro, 158 id., 4 idem.  
Joaquín Borrás Roig, 96 id., 3 id.  
José Beltrán Audi, 116 id., 3 id.  
José Piñol Pino, 425 id., 10 id.  
Francisco Povill Aliau, 112 id., 3 id.  
José Piñol Pino, 149 id., 3 id.  
Juan Fons Gisbert, 94 id., 2 id.  
Camiño carretera de Cardó, 50 id., 4 id.  
Benito Beltrán Marqués, 90 id., 2 id.  
Vía Pecuaria, 20 id., 1 id.  
Benito Curto Beltrán, 153 id., 4 id.  
José Barberá Mauri, 81 id., 2 id.  
Jorge Colomer Carles, 40 id., 1 id.  
Pedro Piñol Fons, 69 id., 1 id.  
Joaquin Roig Piñol, 44 id., 2 id.  
José Beltrán Pino, 65 id., 4 id.  
Miguel Montardit Adell, 35 id., 4 id.  
Juan Fons Gisbert, 105 id., 3 id.  
José Alcoverro Audi, 44 id., p. 1.  
Domingo Fons Piñol, 76 id., 2 postes.  
Rosa Piñol Beltrán, 34 id., 1 id.  
Teresa Mauri Llásat, 45 id., 4 id.  
José Beltrán Piñol, 49 id., 2 id.  
Miguel Mauri Roig, 22 id., p. 1.  
Francisco Mauri Montardit, 213 id., 5 postes.  
Isidro Beltrán Mauri, 53 id., 4 id.  
Francisco Mauri Barberá, 30 id., 4 idem.  
José Piñol Alcoverro, 276 id., 7 id.  
Juan Alcoverro Amorós, 54 id., 4 id.  
Francisco Barceló Cavañas, 228 id., 6 id.  
Antonia Piñol Fons, 454 id., 3 id.  
Francisco Piñol Alcoverro, 1178 id., 5 id.  
Antonia Piñol Fons, 68 id., 2 id.  
Monte Comunal, 293 id., 7 id.  
Ramón Estupiñá Pino, 39 id., 4 id.

María Beltrán Marqués, 31 id., 1 id.  
María Beltrán Marqués, 153 id., 4 id.  
Monte Comunal, 315 id., 9 id.

*Término municipal de Benifallet*

Francisco Piñol Mouri, 116 metros, 2 postes.  
Teresa Cañadó Llasat, 147 id., 4 id.  
Francisco Mouri Piñol, 555 id., 14 id.  
Juan Piñol Piñol, 280 id., 7 id.  
Carmen Piñol Cañadó, 495 id., 11 idem.  
Bernardo Aliarn Faneca, 193 id., 5 idem.  
Miguel Badia Piñol, 220 id., 6 id.  
María Cots Treig, 145 id., 3 id.  
Francisco Viscarro Farnós, 76 id., 2 idem.  
Domingo Ramos Benaides, 99 id., 3 idem.  
Teresa Fort Cots, 45 id., 1 id.  
José Armengol Benaiges, 64 id., 2 id.  
Antonio Borrull Faneca, 140 id., 4 id.  
Domingo Murria Fadurdo, 80 id., 2 idem.  
Juan Vallespí Folqué, 280 id., 7 id.  
Antonio Alcoverro Ripoll, 46 id., 4 idem.  
Manuela Murria Badia, 146 id., 4 id.  
José Esteve Castellá, 681 id., 17 id.  
Salvador Murall Monclús, 209 id., 4 idem.  
Domingo Vallespí Escoda, 94 id., 3 idem.  
José Folqué Vallespí, 136 id., 3 id.  
José Folqué Vallespí, 132 id., 3 id.  
Juan Panicello Lluís, 84 id., 3 id.  
Antonio Vallespí Farnós, 59 id., 1 id.  
Domingo Vallespí Escoda, 113 id., 3 idem.  
Herederos de Magdalena de Grau y de Grás, 306 id., 8 id.  
Juan Vallespí Fouqué, 178 id., 4 id.  
Rafael Burata Cavallé, 22 id., p. 1.  
Joaquin Murria Lluís, 56 id., 2 postes.  
Teresa Badia Montagut, 37 id., 1 id.  
José Llop Espinós, 174 id., 4 id.  
María Clua Nogués, 48 id., 1 id.  
Agustina Miró Cots, 54 id., 2 id.  
Teresa Folqué Faneca, 140 id., 3 id.  
Rosa Mouri Balagué, 440 id., 10 id.  
Antonio Espinós Miró, 94 id., 3 id.  
Alfredo Solsona Vallespí, 67 id., 2 id.  
Teresa Martori Fatxini, 101 id., 2 id.  
José Audi Fabá, 662 id., 16 id.  
José Navás Anguera, 63 id., 2 id.  
Domingo Melich Cots, 39 id., 1 id.  
Domingo Vallespí Escoda, 95 id., 2 idem.  
Concepción Monclús Gallisá, 193 id., 5 id.  
Juan Vallespí Folqué, 50 id., 1 id.  
Juan Bladé Farnós, 138 id., 4 id.  
Juan Bladé Piñol, 93 id., 2 id.  
Agustín Cartoixá Garro, 193 id., 5 idem.  
Miguel Trilla Martí, 191 id., 5 id.  
José Salaet Ventura, 154 id., 4 id.  
Domingo Borrull Serrá, 51 id., 1 id.  
José María Vallespí Sort, 295 id., 7 idem.  
Miguel Alcoverro Povill, 138 id., 3 id.  
Bautista Faneca Murria, 110 id., 3 id.  
Francisco Miró Solé, 255 id., 7 id.  
José Borrás Borrull, 168 id., 4 id.  
Francisco Piñol Piñol, 80 id., 2 id.  
Jaime Borrás Borrull, 220 id., 5 id.  
Gerónimo Sastre Martell, 87 id., 2 id.  
Miguel Monclús Bladé, 291 id., 8 id.  
Miguel Trilla Martí, 329 id., 8 id.  
Gerónimo Panicello Daudé, 50 id., 2 idem.

*Término municipal de Miravet*

Maria Vilanova Romeu, 1.222 metros, 30 postes.  
Francisco Vives Guarí, 704 id., 46 id.  
José Presculi Costa, 33 id., 4 id.  
Josefa Marula Montañá, 22 id., 4 id.  
Gregorio Vives Pujol, 17 id., p. 1.  
Francisco Vives Guarí, 36 id., 1 poste.  
José Presculi Costa, 47 id., 4 id.  
Francisco Vives Guarí, 48 id., 1 id.  
José Presculi Costa, 46 id., p. 1.

Francisco Vives Guarí, 45 id., 1 poste.  
Gregorio Nomen Blanch, 107 id., 3 id.  
Francisco Vives Guarí, 62 id., 1 id.  
Joaquin Fernandez Vives, 29 id., 1 idem.  
Domingo Sastre Martell, 124 id., 3 id.  
Juan Avante Papaseit, 84 id., 2 id.  
Bautista Costa Papaseit, 90 id., 3 id.  
Manuel Pedrola Gallisá, 159 id., 4 id.  
Miguel Fabregat Grinó, 35 id., p. 1.  
Francisco Ripoll Ferré, 107 id., 3 postes.  
Rosa Fabregat Grinó, 41 id., 1 id.  
José Fabregat Avante, 17 id., p. 1.  
Venancia Fabregat Lapeira, 32 id., 4 poste.  
Bautista Nomen Pedrola, 9 id., 1 id.  
Domingo Grinó Ferré, 30 id., p. 1.  
Francisco Grinó Ferré, 23 id., 1 poste.  
Blas Segarra Grinó, 11 id., p. 1.  
José Preculi Costa, 47 id., 1 poste.  
Ricardo Masot Mosgui, 129 id., 3 id.  
José Pedrola Poll, 25 id., 1 id.  
Juan Pedrola Poll, 32 id., 4 id.  
José Presculi Costa, 75 id., 2 id.  
Manuel Pedrola Pujol, 28 id., p. 1.  
Antonio Ripoll Masot, 57 id., 2 postes.  
José Presculi Costa, 47 id., 1 id.  
Manuel Pedrola Sales, 35 id., 4 id.  
Francisco Vives Guarí, 24 id., p. 1.  
Antonio Pedrola Sales, 14 id., 1 poste.  
Bautista Pedrola Daudé, 12 id., p. 1.  
Domingo Ripoll Amposta, 59 id., 2 postes.  
José Vives Presculi, 46 id., 1 id.  
Evaristo Vives Pujol, 62 id., 1 id.  
Francisco Papaseit Cot, 180 id., 5 id.  
María Vilanova Romeu, 119 id., 3 id.  
Francisco Vives Guarí, 195 id., 4 id.  
María Vilanova Romeu, 235 id., 6 id.  
Francisco Fabregat Vives, 105 id., 3 idem.  
Antonio Grinó Torres, 57 id., 2 id.  
Monte Comunal, 204 id., 5 id.  
José Segarra Fabregat, 37 id., 1 id.  
Francisco Sarroca Sales, 104 id., 2 id.  
Evaristo Voves Pujol, 116 id., 3 id.  
Francisco Vives Guarí, 88 id., 3 id.  
Rosa Segarra Bladé, 66 id., 1 id.  
Francisco Segarra Ferré, 155 id., 4 idem.  
Antonio Borrell Ripoll, 88 id., 2 id.  
Jacinta Fabregat Vives, 122 id., 3 id.  
Francisco Gimeno Palomar, 8 id., 1 idem.  
Pedro Vives Guarí, 104 id., 2 id.  
Francisco Gimeno Palomar, 47 id., 2 idem.  
Vía pecuaria, 24 id., p. 1.  
Tomás Borrell Grinó, 45 id., 4 poste.  
María Vilanova Romeu, 138 id., 4 id.  
Francisco Vives Guarí, 229 id., 5 id.  
Tomás Ripoll Pollanch, 167 id., 5 id.  
Josefa Miró Llop, 118 id., 2 id.  
Bautista Pujol Fumadó, 162 id., 5 idem.  
Vía pecuaria, 5 id., p. 1.

*Término municipal de Benisanet*

Vía pecuaria, 5 metros, p. 1.  
Pedro Segarra Bladé, 72 id., 2 postes.  
José Mora Miro, 33 id., p. 1.  
Juan Mauricio Navarro, 173 id., 5 postes.  
Francisco Llop Segarra, 86 id., 2 id.  
Francisco Grau Llarch, 181 id., 4 id.  
José Hurtado Ripoll, 111 id., 3 id.  
Federico Bonfill Andreu, 86 id., 2 id.  
Bautista Pujol Font, 75 id., 2 id.  
Concepción de Ogarrisa, 53 id., 1 id.  
Isidro Gurrera Mañá, 45 id., 2 id.  
Nicolás Bladé Murria, 54 id., 1 id.  
Bautista Sans Miró, 203 id., 5 id.  
Bautista Grau Llop, 35 id., 1 id.  
Filomena Morales Ocallaghan, 49 id., 4 id.  
Francisco Rofin Llarch, 48 id., 4 id.  
Juan Moseguí Agná, 149 id., 3 id.  
Rufo Vinaixa Gironés, 49 id., 1 id.  
Liberato Guerra Llop, 61 id., 4 id.  
Pedro Rius Perez, 121 id., 3 id.  
Salvador Sastre Miró, 97 id., 3 id.  
José Descarrega Solé, 79 id., 2 id.  
Agustín Mañé Brú, 35 id., 1 id.  
Bautista Grau Llop, 150 id., 4 id.

Francisco Monteverde Baró, 58 id., 1 idem.  
Juan Bautista Ripoll Altadill, 53 id., 1 id.  
Mariano Valllobá Falco, 84 id., 3 id.  
Juan Grau Bonfill, 66 id., 1 id.  
Juan Solé Sicart, 100 id., 3 id.  
Valero Alvarez Targa, 72 id., 2 id.  
Antonio Montagut Borrás, 20 id., p. 1.  
Maria Sicart Canals, 84 id., 2 postes.  
Raimunda Monné Mauricio, 119 id., 3 id.  
*Término municipal de Mora de Ebro*  
Juan Bautista Algueró Calanda, 117 metros, 4 postes.  
Francisco Descarrega Anguera, 139 id., 3 id.  
Amparo Montagut Esteve, 358 id., 9 id.  
Estanislao Vaqué Descarrega, 40 id., 2 id.  
Francisco Descarrega Pedret, 296 id., 8 id.  
Rosa Treig Vidal, 89 id., 2 id.  
Bautista Piñol Costa, 40 id., 1 id.  
Miguel Solé Cardona, 205 id., 5 id.  
Dionisio Mañé Pedret, 258 id., 7 id.  
Ramón de Pico Manso, 80 id., 2 id.  
Vicente Pujol Cambra, 140 id., 4 id.  
*Línea de Mora a Vinebre*  
*Término municipal de Vinebre*  
Jaime Poquet, 25 metros, 1 poste.  
José Miró Negret, 54 id., 2 id.  
Juan Miró Vila, 80 id., 2 id.  
Adolfo de Martí, 152 id., 3 id.  
Concepción de Ossó, 63 id., 2 id.  
Adolfo de Martí, 20 id., p. 1.  
Concepción de Ossó, 27 id., 1 id.  
Adolfo de Martí, 42 id., 1 id.  
Concepción Fortuny, 75 id., 2 id.  
Maria de Pio, 28 id., 1 id.  
Ramón Pradell, 30 id., p. 1.  
José Montané Chile, 56 id., 2 postes.  
José Poquet, 52 id., 1 id.  
Jaime Prós, 47 id., 4 id.  
José Caballé, 38 id., 1 id.  
Felipe Porta, 22 id., 1 id.  
Juan Cervelló Vila, 26 id., p. 1  
Jaime Bosch, 409 id., 3 postes.  
Juan Carim, 38 id., 1 id.  
Pio de Ossó, 56 id., 1 id.  
Pascual de Ossó, 28 id., 1 id.  
María Monclús, 63 id., 2 id.  
Adolfo de Martí, 67 id., 1 id.  
Ramón Prós, 26 id., 1 id.  
Maria Salamé, 27 id., 1 id.  
José Montané, 40 id., p. 1.  
Bautista Cervelló, 24 id., p. 1.  
Miguel Vila Vilaplana, 15 id., 1 poste.  
José Jornet, 50 id., 1 id.  
Raimunda Roigé, 49 id., 1 id.  
Ramón Tarragó, 15 id., 1 id.  
Raimunda Roigé, 31 id., p. 1.  
Mariano Serra, 126 id., 3 postes.  
María Prós, 28 id., 1 id.  
Concepción Estivill Jornet, 28 id., 1 idem.  
María Estivill Jornet, 49 id., 1 id.  
Eduardo Carim, 7 id., p. 1.  
Juan Amorós, 29 id., 1 poste.  
Miguel Rocamora, 47 id., 1 id.  
Rosa Villaplana, 103 id., 3 id.  
Juan Prós, 276 id., 8 id.  
Concepción de Ossó, 116 id., 3 id.  
*Término municipal de Garcia de Ebro*  
Comunal, 171 metros, 4 postes.  
José Castellví, 6 id., p. 1.  
Narciso Perelló, 20 id., 1 poste.  
José Castellví, 26 id., p. 1.  
Maria Teixidó, 13 id., 1 poste.  
Francisco Gonzalez, 13 id., p. 1.  
Viuda de José Pujol, 42 id., p. 1.  
Juan Teixidó Masip, 13 id., 1 poste.  
José Castellví, 38 id., 1 id.  
Mariana Sans, 45 id., p. 1.  
Teresa Castellví, 30 id., 1 poste.  
Ramón Aguero, 19 id., p. 1.  
Francisco Gonzalez, 21 id., 1 poste.  
Viuda de José Pujol, 20 id., p. 1.  
Juan Teixidó Masip, 25 id., 1 poste.  
José Castellví, 377 id., 9 id.

Ramón Muntané, 65 id., 4 id.  
Menores de M. Castellví, 168 id., 5  
idem.  
Francisco Sicart Ferré, 127 id., 3 id.  
Francisco Sicart Rosés, 129 id., 3 id.  
Pedro Domenech, 63 id., 4 id.  
José Anguera, 63 id., 3 id.  
Pedro Piñol, 202 id., 4 id.  
José Aragónés, 233 id., 6 id.  
Víctor Gaixet, 317 id., 8 id.  
Jaime Sicart, 93 id., 2 id.  
Ramón Argilaga, 85 id., 2 id.  
Severino Benet, 45 id., 1 id.  
Juan Hernández, 57 id., 2 id.  
José Argilaga, 202 id., 5 id.  
Francisco Ferrer Argilaga, 320 id., 8 id.  
José Mateu, 178 id., 4 id.  
Cruce del río Ebro, 343 id., p. l.  
Oswaldo Basedas, 28 id., 4 poste.  
Cruce f.c. M.Z.A., 21 id., p. l.  
Oswaldo Basedas, 282 id., 9 postes.  
Joan Benet, 44 id., 4 id.  
José Aragónés Galiá, 95 id., 2 id.  
Juan Homdedeu, 63 id., 4 id.  
Concepción Grau, 92 id., 3 id.  
José Escoda, 38 id., 1 id.  
Manuel Algueró, 183 id., 4 id.  
Francisco Homdedeu, 59 id., 2 id.  
José Cervelló, 25 id., p. l.  
Juan Maymó, 77 id., 2 postes.  
Carmen Homdedeu, 134 id., 4 id.  
Francisco Ferrer Argilaga, 35 id., p. l.  
Juan Espelta, 77 id., 2 postes.  
José Lluís, 62 id., 2 id.  
Ursula Simó V. de Olives, 230 id., 6  
idem.  
Rosa Castellá, 123 id., 4 id.  
Federico Pallás, 179 id., 7 id.  
Bautista Aragónés, 116 id., 3 id.  
José Ardevol, 98 id., 2 id.  
José Maní, 260 id., 7 id.  
Francisco Homdedeu, 532 id., 13 id.  
José Vallová, 44 id., 4 id.  
José Lunes, 59 id., 2 id.  
Bautista Labrador, 45 id., 4 id.  
José Lunes, 144 id., 2 id.  
José M. Costa, 72 id., 3 id.  
Manuel Cardona, 20 id., p. l.  
Josefa Costa, 147 id., 4 postes

**Término municipal de Mora de Ebro**

Vicente Tramun, 23 metros, p. l.  
Bautista Hernandez Aragónés, 34 id., 1 poste.  
Josefa Costa, 22 id., 4 id.  
Bautista Labrador, 126 id., 3 id.  
Rosa y Raimunda Roselló, 440 id., 4 idem.  
Jaime Treig, 260 id., 6 id.  
Bautista Algueró, 170 id., 4 id.  
Jaime Treig, 266 id., 7 id.  
José M. Montagut, 95 id., 2 id.  
Santiago Piñol, 111 id., 2 id.  
Jaime Treig, 202 id., 5 id.  
José de Montagut y Nicolau, 169 id., 5 id.  
Juan Escriptá, 56 id., 4 id.  
Lorenzo Grenzner, 151 id., 4 id.  
Pedro Maní, 48 id., 1. p.  
Ramón Cabús, 127 id., 3 postes.  
Mariano Subirat, 180 id., 5 id.  
Francisco Desearregua, 333 id., 8 id.  
Manuel Costa, 56 id., 2 id.  
Agustín Ripoll, 59 id., 4 id.  
Ramón Casanova, 50 id., 4 id.  
Agustín Ripoll, 55 id., 2 id.  
Vicente Pujol, 283 id., 5 id.  
Juan Alenius, 150 id., 4 id.  
Bautista Pujol Rivera, 22 id., 4 id.  
Bautista Algueró, 14 id., p. l.  
Bautista Pujol Rivera, 70 id., 2 postes.  
Juan Alenius, 39 id., 4 id.  
Mariano Subirat, 31 id., 4 id.  
Santiago Piñol, 44 id., 4 id.  
Juan Francisco Brú, 62 id., 2 id.  
Santiago Piñol, 174 id., 4 id.  
Ramón de Picó Manso, 171 id., 5 id.  
Cruce carretera Alcolea del Pinatar  
Tarragona, 12 id., p. l.  
Vicente Pujol, 37 id., 4 poste.

**Línea de Mora a Gandesa**

**Término municipal de Gandesa**

Miguel Laporta, 104 metros, 3 postes.

Mariano Soro, 69 id., 2 id.  
José Serrano, 272 id., 6 id.  
Vicenta Gisbert Solé, viuda de Selo,  
131 id., 4 id.  
Jaime Suñé, 22 id., p. l.  
Vicente Pradells, 86 id., 2 postes.  
Plácido Boira, 31 id., 1 id.  
Francisco Lahosa, 52 id., 4 id.  
Juan Domenech, 89 id., 2 id.  
Joaquín de Paladella, 168 id., 5 id.  
Juan Domenech, 136 id., 3 id.  
Ramón Vela Pedrola, 59 id., 1 id.  
José Joaquín Alcoverro, 8 id., 1 id.  
José Alcoverro Serrano, 22 id., p. l.  
José Joaquín Alcoverro, 59 id., 2  
postes.  
Andrés Alcoverro Font, 114 id., 2  
idem.  
Rafael Domenech, 49 id., 2 id.  
Pedro Clua Juliá, 49 id., 3 id.  
Antonio Soler, 97 id., 2 id.  
Manuel Amades, 21 id., 1 id.  
Salvador Giner y Ferrer, 139 id., 3  
idem.  
Francisco Jornet, 40 id., 4 id.  
Tomás Alcoverro, 103 id., 3 id.  
Agustín Nicola, 159 id., 4 id.  
Ramón Miró Aubá, 48 id., 1 id.  
Matías Lobo, 184 id., 5 id.  
Tomás Alcoverro, 53 id., 4 id.  
Jaime Fontanet, 67 id., 2 id.  
Isabel Coll, Viuda de Esquirol, 125  
id., 3 id.  
José M. Serres, 113 id., 3 id.  
Manuel Isern, 349 id., 8 id.  
José Sabaté, 242 id., 7 id.  
Teresa Alvarez, 37 id., 4 id.  
Rosa Solé, 143 id., 3 id.  
Juan Busquet Brunet, 143 id., 7 id.  
José Clua Alvarez, 156 id., 4 id.  
Salvador Clua González, 132 id., 3  
idem.  
Pedro Alvarez Pallarés, 590 id., 4  
idem.  
Terrenos comunales, 95 id., 2 id.

**Término municipal de Corbera**

Terrenos comunales, 485 metros, 11  
postes.

**Término municipal de Benisanet**

Terrenos comunales, 1.495 metros,  
32 postes.

José Vinaixa Mora, 49 id., 4 id.  
Comunal, 19 id., 4 id.  
José Vinaixa Mora, 137 id., 3 id.  
Comunal, 244 id., 6 id.  
Bautista Fuchó Mañé, 56 id., 4 id.  
Alberto Cot Ferrer, 149 id., 4 id.  
Ramón Vinaixa, 59 id., 4 id.  
Comunal, 42 id., 4 id.  
Ramón Vinaixa, 103 id., 3 id.  
Comunal, 144 id., 3 id.  
Juan Mañé, 107 id., 3 id.  
Comunal, 234 id., 6 id.  
José Llarch, 107 id., 2 id.  
Pedro Bosquet Clua, 59 id., 2 id.  
Rafael Miró, 72 id., 2 id.  
Comunal, 41 id., 4 id.  
Comunal, 51 id., 2 id.  
Juan Mauricio Navarro, 293 id., 7 id.  
Antonio Grau Guiamet, 92 id., 2 id.  
Bautista Miró Serres, 45 id., 4 id.  
Pedro Serres Oriol, 22 id., 4 id.  
Antonio Serres Oriol, 25 id., p. l.  
María Andreu Figueras, 25 id., 1  
poste.  
Federico Bonfill Andreu, 64 id., 4  
idem.  
Manuela Valls Grau, Viuda de Font,  
49 id., 2 id.  
Francisco Paulo, 220 id., 5 id.  
Francisco Rofin Llarch, 162 id., 4  
idem.  
Jaime Oriol Rofin, 192 id., 5 id.  
Francisco Quixalós Oriol, 145 id., 4  
idem.  
Jaime Hernández, 342 id., 9 id.  
José Mora Miró, 111 id., 2 id.  
José Font Ripoll, 68 id., 2 id.  
Agustín Guiamet Fuecho, 67 id., 2 id.  
Agustín Clua, 237 id., 6 id.  
Joaquin Pujol Sastre, 117 id., 3 id.  
Bautista Grau Llop, 89 id., 2 id.  
Agustín Serres Monné, 227 id., 6 id.

Angel Ayet, 116 id., 2 id.  
José Segarra, 356 id., 9 id.  
Bautista Rius Piñol, 64 id., 2 id.  
Rufo Vinaixa Gironés, 104 id., 3 id.  
Bautista Rius Piñol, 270 id., 6 id.  
José Alfonso, 140 id., 3 id.  
Pio Mosegui, 64 id., 2 id.

blicas de esta provincia, el proyecto de  
que se trata.

Tarragona 30 de Agosto de 1913.—  
El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

### AYUNTAMIENTO DE PLA DE CABRA

**Ordenanzas para la percepción de  
los arbitrios sobre bebidas espi-  
rituosas, espumosas y sobre al-  
coholes.**

### CAPITULO PRIMERO

#### Establecimientos sujetos al pago del arbitrio

**Art. 1.º** Vendrán obligados al pago  
de la patente por la venta de bebidas  
espirituosas, espumosas y sobre al-  
coholes, todos los establecimientos que  
se dediquen a la venta para el con-  
sumo directo de vinos de todas clases,  
cervezas, cídras, chacolies, vermuts,  
aguardientes y licores y toda bebida  
gaseosa o espumosa, contenga o no  
alcohol, así como toda clase de al-  
coholes, cualquiera que sea su gra-  
duación, salvo los desnaturalizados,  
que no podrán ser gravados, con arre-  
go a lo dispuesto en el art. 15 de  
la ley.

### CAPITULO II

#### Exenciones

**Art. 2.º** No se considerarán bebi-  
das sujetas a este arbitrio los vinos  
medicinales; pero para gozar de la  
exención será preciso que se presen-  
ten en botellas o frascos que lleven la  
marca del autor y rótulos en los qua-  
les se expresen la composición de los  
vinos y las indicaciones relativas a su  
empleo en la terapéutica.

### CAPITULO III

#### Base del arbitrio

**Art. 3.º** Las patentes se regularán  
siempre por los epígrafes correspon-  
dientes de las tarifas de la contribu-  
ción industrial y de comercio que au-  
toricen concretamente para la venta al  
por menor gravada con la patente.

### CAPITULO IV

#### Exacción

**Art. 4.º** Las patentes se ajustarán  
hasta alterio disposición a los siguien-  
tes epígrafes de las tarifas de la con-  
tribución industrial y de comercio, y  
el tipo de gravamen será el tanto por  
cento que se señala a cada epígrafe.

### TARIFA que regula las patentes del arbitrio

	CUOTA DEL TESORO — PESETAS	TIPO DE GRAVAMEN	IMPORTE DE LA PATENTE — PESETAS
1.º Ventas para el consumo directo de vinos, aguardientes compuestos y licores del país: Tarifa 1.ª, clase 9.ª bis, núm. 1.....	36·00	20 por 100	7·20
2.º Venta para el consumo directo de vinos, aguardientes compuestos y licores extranjeros: Ta- rifas 1.ª, clase 8.ª, núm. 8.....	72·00	20 por 100	14·40
3.º Venta para el consumo directo de sidra, chacolí, cerveza y bebidas gaseosas no alcohólicas: Tarifa 1.ª, clase 11.ª, núm. 4 .....	24·00	20 por 100	4·80
4.º Venta para el consumo directo de alcoholos neutros y de productos a base de alcohol impropios para la bebida, excepto los artículos de perfumería y de tocador: Tarifa 1.ª, clase 5.ª, núm. 2.....	111·60	20 por 100	22·32

**Art. 5.º** De conformidad con lo  
establecido en el artículo anterior,  
quedan sujetos al pago de este arbitrio  
los establecimientos siguientes:

1.º Vendedores al por mayor de  
aguardientes y espíritus de todas cla-  
ses, licores y vinos extranjeros.

2.º Cafés en que además de los  
artículos propios de esta industria se  
sirven comidas, sea cualquiera su  
clase.

3.º Fonda, hoteles, restaurantes y

casa para hospedaje con mesa redon-  
da o en horas para las comidas.

4.º Establecimientos en que se pre-  
paran o venden fiambres, como jamones  
en dulce, carnes, aves rellenas,  
lenguas y embutidos, etc.

5.º Vendedores al por mayor de  
vinos generosos y licores del país y  
aguardientes aromatizados.

6.º Cafés en los cuales pueden  
servirse platos sueltos de carnes  
y pescados.

7.º Droguerías al por menor.  
8.º Restaurants o sean casas donde solo se dá de comer por precio fijo o por lista, sin mesa redonda o de hora.

9.º Vendedores al por mayor de vinos del país, vinagre y alcohol desnaturalizado.

10.º Vendedores de dulces, pasteles, bollós, hojaldres, pastas conservas en dulce, anises, bombones, almendras, etc., y demás artículos de confitería y pastelería.

11. Casas de pupilos (clase 7.º, epígrafe 8.º)

12. Tiendas de vinos, aguardientes compuestos y licores de todas clases.

13. Establecimientos para la venta al por menor de vinos extranjeros, de aguardientes compuestos y licores.

14. Tiendas de ultramarinos o comestibles.

15. Vendedores al por mayor de sidra e industria de confección, cerveza y bebidas gaseosas.

16. Tiendas de comestibles.

17. Cafés en los que el precio de la taza no excede de 0'20 pesetas con venta de vinos, aguardientes y licores del país, etc.

18. Casas de pupilos (clase 9.º, núm. 17).

19. Tabernas o tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes compuestos y licores del país.

20. Establecimientos para la venta de sidra, cerveza y bebidas gaseosas.

21. Paradores y mesones.

22. Tiendas de abacería.

23. Casas de pupilos (clase 11.º, núm. 14).

24. Bodegones y sigüenes.

25. Cafés económicos de los que el precio de vaso o taza no excede de 0'10 pesetas.

26. Casas de pupilos (clase 12.º, núm. 4).

27. Tabernas fuera del casco de la población.

Art. 6.º Este arbitrio se exigirá por el mero hecho de vender al público por cuenta propia o en comisión y para el consumo directo en el término municipal cualesquiera de las especies enumeradas en el art. 4.º

Art. 7.º El pago de la patente habilita para la venta solamente dentro del término municipal.

Art. 8.º Una misma patente no autorizará en ningún caso la venta en más de un establecimiento fijo ni a más de un vendedor, cuando las ventas no se realicen en aquellos establecimientos.

Art. 9.º La patente sólo autorizará para la venta del artículo o artículos gravados taxativamente comprendidos en ella, no siendo aplicable a dicha patente ningún precepto en contrario que rija para la contribución industrial y de comercio.

Art. 10. Los industriales agraciados que tengan asignada en el reparto cuota inferior a la normal de la tarifa, se les aplicará el tanto por ciento que les corresponda, según tarifa sobre la cuota que tenga asignada por el gremio en el reparto de la contribución industrial y de comercio.

Art. 11. Los industriales no agraciados satisfarán en todo caso el importe normal de la patente que les corresponda por razón de los artículos que venda.

Art. 12. Las Cooperativas, economatos, etc., en que se expendan esta clase de bebidas, cualquiera que sea el nombre con que se les designe y los fines que se propongan, vienen obligados al pago del arbitrio.

Art. 13. Los cosecheros de vinos por las especies que recolectan sujetas al arbitrio dentro del término municipal, quedarán exceptuados del pago de patente, pero quedarán sujetos a

dicho pago si las ventas las ejecutan en almacenes o establecimientos permanentes fuera del punto de procedencia.

Art. 14. Los comerciantes e industriales de fuera de la localidad, que realicen ventas para el consumo inmediato en ésta, por consignación directa a los mismos consumidores, no podrán ser gravados por el arbitrio. Sin embargo, estarán obligados al pago de la patente que les corresponda los que se dediquen a recibir encargos de particulares de las especies sujetas al arbitrio que hayan de servirse por consignación directa.

Art. 15. Quedan obligados a proveerse del patente los vidateros que vienen a esta localidad y se dedican dentro de ella o por las afueras a vender y distribuir vino entre sus parroquianos.

Art. 16. Los fabricantes de vino y cosecheros que carezcan de establecimiento domiciliado en esta población y sirvan los pedidos a domicilio particular, utilizando intermediarios que vivan en ésta, deberán proveerse de la patente que les corresponda.

Art. 17. La patente relativa a la venta para el consumo directo de vinos, aguardientes compuestos y licores extranjeros, se rebajarán al 7'20 pesetas con arreglo al párrafo 3.º del artículo 98 del Reglamento de 29 de Junio de 1911 para los industriales que a la vez satisfagan la patente de 7'20 pesetas.

Art. 18. Los establecimientos de comercio y los industriales detallados en los artículos 4.º y 5.º no se considerarán sujetos al pago de la respectiva patente de arbitrio, más que en el caso de que se dediquen a la venta para el consumo directo de los artículos gravados, sin que puedan ser sujetos a su pago los establecimientos o industriales que estando facultados para venderlos no los venden de hecho, ni los que solo realicen ventas al por mayor de aquéllos artículos.

Art. 19. Todo industrial que haya dedicarse a la venta al por menor de artículos gravados con patente, deberá manifestarlo a la Secretaría municipal, al menos siete días antes de dar comienzo al ejercicio de la industria.

Art. 20. Todo industrial que deba variar de patente o cesar en su industria presentará a la Secretaría municipal y por duplicado, la declaración de alta y baja a fin de que pueda practicarse la liquidación de la cuota que le corresponda según el epígrafe respectivo.

Art. 21. Toda declaración de alta y baja se presentará por duplicado devolviéndose al interesado uno de los ejemplares, anotándose en él, el número de orden que le corresponda y las demás circunstancias necesarias para su anotación definitiva.

Art. 22. Las expresadas declaraciones surtirán desde luego sus inmediatos efectos a los fines de la cobranza, sin perjuicio del resultado que ofrecza la comprobación que se practicará dentro de los tres días de presentada la declaración de alta o baja.

Art. 23. Durante el cuarto trimestre del año natural, se procederá por el Ayuntamiento a formar un padrón de industriales sujetos al pago de este arbitrio y las altas y bajas solicitadas se entenderán con referencia a este padrón.

Art. 24. La rectificación del padrón se hará anualmente dentro del cuarto trimestre, anotando en él todas las altas y bajas aprobadas desde el principio del año hasta la fecha de la rectificación.

Art. 25. Los individuos que al confeccionar el padrón no resulten bien

clasificados lo lo estén con patente inferior serán incluidos en el mismo, instruyendo el oportuno expediente de defraudación para exigirles la responsabilidad que proceda.

Art. 26. Confeccionado el padrón se procederá a la formación de la lista cobratoria correspondiente, expidiéndose ambos documentos al público para su examen durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Art. 27. Terminado el plazo a que se refiere el artículo anterior, se dará cuenta al Ayuntamiento del padrón y de las reclamaciones formuladas, si las hubiese, para la resolución que proceda.

Art. 28. Los industriales que después de aprobado el padrón fueran alta para el pago de dicho arbitrio, serán objeto de un padrón adicional.

Art. 29. Las cuotas de patente se devengarán por trimestres complejos cualquiera que sea el tiempo que en ello se ejerza la industria.

## CAPITULO V

### Defraudación

Art. 30. Son defraudadores del arbitrio:

1.º Las personas individuales o jurídicas que ejerzan cualquier industria de las comprendidas en la tarifa sin haber presentado previamente la declaración a que se refiere el art. 19 de éstas Ordenanzas.

2.º Los que cometan inexcedidas o falsedades en las declaraciones a que se refiere el número anterior; y

3.º Los que, en actos u omisiones procuren la merma de los ingresos que corresponden al Ayuntamiento por razón de este arbitrio.

## CAPITULO VI

### Penalidad

Art. 31. Las defraudaciones que cometan los contribuyentes serán castigadas con multas de 10 a 125 pesetas. La imposición de la multa no exime en ningún caso del pago de las cuotas defraudadas.

Art. 32. La imposición de la penalidad establecida en el artículo anterior corresponde al Alcalde al propietaria de la Comisión de Hacienda y contra la misma podrá entablar ante el Delegado de Hacienda de la provincia la oportuna reclamación que será tramitada y sustanciada con arreglo al procedimiento económico administrativo.

Pla de Cabra 31 de Agosto de 1913.—Juan Batalla.—Antonio Valdosea.—Francisco Valls.—José Gavarró.—Gregorio Ribé.—Carlos Balán.—Jaime Canela.—El Secretario, Juan Porcar.

Núm. 2590

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

### de Tarragona

Dón Magín Vidal ha solicitado permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza destinado a mover una amasadora mecánica en el horno que posee en la calle de San Agustín, núm. 19.

Lo que se anuncia al público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

Tarragona 2 de Septiembre de 1913.—R. Guasch.

Núm. 2591

Don Francisco de P. Algueró Morata, Alcalde accidental de la ciudad de Tortosa.

Hace saber: Que el Exmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 de Agosto

último, acordó se exponga al público, por espacio de veinte días, a contar desde el de la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, el proyecto de alineación de las inmediaciones de la avenida izquierda del puente del Estado sobre el Ebro, las personas que deseen examinar el citado proyecto pueden hacerlo durante el expresado plazo, en que estará de manifiesto en las oficinas del Sr. Arquitecto municipal.

Tortosa 4 de Septiembre de 1913.—F. de P. Algueró.

Núm. 2592

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

### de San Jaime dels Domenys

Terminado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1914, previo dictamen del señor Regidor Síndico, se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Jaime dels Domenys 31 de Agosto de 1913.—El Alcalde, José Ferrer.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-riña.

Núm. 2593

MOLNÉ PONS, Joaquín, hijo de Juan y de María, natural de Alcover, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Alcover, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 21, D. Vicente Ricarte Lafueite, de guardia en Zaragoza.

Núm. 2594

Don Antonio Castro Remacha, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Straener, de nacionalidad Austro-Húngara, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fellamos: Que debemos condenar y condeñamos al denunciado Miguel Straener a la multa de veinte pesetas y al pago de las costas del juicio. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Castro. — Juan Borrás. — Ricardo Miracle. — Rubricados.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, 10 de febrero. — Ciriacio Tudó. — Róbledo.

Dado en San Carlos de la Rápita a cuatro de Septiembre de mil novecientos trece. — Antonio Castro. — Ciriacio Tudó.

Imprenta de Francisco Núñez